



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Viernes 16 de agosto

Número 185

Providencias Judiciales

Burgos

Don Román García Maqueda, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencio, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Burgos, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera Instancia número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y de otra, como demandados: La Entidad Berger, Sociedad Anónima Española, de Burgos, don José Luis Pellegrini Guinea, mayor de edad, casado, empleado, de Pamplona; don Jesús Urdanoz San Miguel, mayor de edad, casado, empleado, de igual vecindad; don Carlos Juan Sten Berger, mayor de edad, casado, empleado, de Bur-

gos, y Distribuidora Comercial "Z", S. A., cuyo domicilio se desconoce; todos ellos declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando

Considerando

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de Berger, S. A. E., de don José Luis Pellegrini Guinea, de don Carlos Juan Sten Berger, don Jesús Urdanoz San Miguel, y los de Distribuidora Comercial "Z", S. A., y con su producto, de forma solidaria, entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de setecientas doce mil quinientas pesetas de principal, ventiocho mil setecientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos de intereses vencidos al quince de mayo del año actual, intereses legales posteriores al tipo convenido en la póliza de préstamo, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, y de forma solidaria, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia personalmente, a dichos demandados, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jo-

sé María Azpeurrutia. —Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. — Rubricado."

Para que conste, y su publicación el el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados: don José Luis Pellegrini Guinea, don Jesús Urdanoz San Miguel, y Distribuidora Comercial "Z", S. A., expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

3468.—518,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo e inscripción en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas, sitas

en término municipal de Sarra-
cín:

1.—Tierra al pago de "La Magdalena", polígono 11, parcela 29, de 38,25 áreas. Linda norte con camino de la Magdalena; sur, linde; este, arroyo, y oeste, camino. Es de secano.

2.—Otra, en "Hoyo Sardineira", polígono 9, parcela 444, de 26,10 áreas, de secano, que linda al norte, Martiniano Sedano; sur, linde alta; este, herederos de Pablo López, y oeste, camino.

3.—Otra, en "San Pantaleón", de 41,40 áreas, de secano, parcela 26, polígono 5, que linda al norte, linde; sur, terreno del pueblo; este, Tomás Rey, y oeste, linde.

4.—Otra, en "Encinillas", "Enconillas" o "Camino Villamayor", polígono 7, parcela 52, de 64,25 áreas, de secano. Linda al norte, linde alta y arroyo; sur, arroyo; este, camino, y oeste, arroyo.

5.—Otra, en "Gerval", polígono 3, parcela 126, de 47,25 áreas, de secano, que linda al norte, arroyo; sur, linde; este, arroyo, y oeste, José Arlanzón.

6.—Otra, en "Cerrillo el Corvo" u "Hormigueros", polígono 5, parcela 221, de 35,15 áreas, de secano, que linda al norte, arroyo; sur, Restituto Ortega; este, arroyo, y oeste, Abilio Rodrigo.

7.—Otra, en "Cerro el Olmo", polígono 2, parcela 87, de 69,30 áreas, de secano, que linda al norte, Teodosio Moral; sur, linde; este, Frumencio Arranz, y oeste, Jesús Pablos.

8.—Otra, en "Ballanera", polígono 3, parcela 87, de 31,95 áreas, de secano, que linda al norte, Teodosio Moral; sur, linde; este, Prudencio Arranz, y oeste, Jesús de Pablos.

9.—Otra, en "Praderas de Toledo", polígono 6, parcela 112, de 25,65 áreas, de secano, que linda al norte, sur y este, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y oeste, herederos de Lucinio Martín.

10.—Otra, en "San Clemente", polígono 6, parcela 136, de 56,60 áreas, que linda al norte, sur y este, Caja de Ahorros Mu-

nicipal de Burgos, y oeste, camino.

11.—Otra, en "Berzosa" u "Hormigueros", polígono 5, parcela 187; de 55,35 áreas, de secano, que linda al norte, Frumencio Arranz; sur, Abilio Rodrigo; este, linde, y oeste, Abilio Rodrigo.

12.—Otra, en "Altos Redondos", polígono 6, parcela 116, de 36,60 áreas, de secano, que linda al norte, sur y este, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y oeste, arroyo.

13.—Otra, en "Las Navas", polígono 9, parcela 101, de 37,35 áreas, de secano, que linda al norte, arroyo; sur, linde alta; este, herederos de Víctor Pabos, y oeste, linde y herederos de Lucinio Martín.

14.—Otra, en "Bercolada", polígono 5, parcela 8, de 35,55 áreas, de secano, que linda norte y sur, arroyo; este, Máximo Fernández, y oeste, pradera o camino.

15.—Otra en "Vallera" o "Cerro El Olmo", polígono 2, parcela 112, de 25,55 áreas, de secano, que linda al norte, linde; sur, Abilio Rodrigo; este, linde alta, y oeste, Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

16.—Otra, a "La Berzosa", polígono 5, parcela 183, de 10,80 áreas, de secano, que linda al norte, Frumencio Arranz; sur, Máximo Fernández; este, Frumencio Arranz, y oeste, arroyo.

17.—Otra, en "Prado Urrel", polígono 9, parcela 455, de 86,85 áreas; de secano, que linda al norte, Caja de Ahorros Municipal de Burgos; sur, linde alta; este, Martiniano Sedano, y oeste, Mauro Moral y herederos de Lucas Fernández.

18.—Otra, en "Incinillas", polígono 7, parcela 50, de 66,15 áreas, de secano, que linda al norte, Maximiano Fernández; sur, y oeste, herederos de Moral, y reguera.

19.—Otra, en "Incinillas" u "Hoyo Abad", polígono 7, parcela 22, de 67,50 áreas, de secano, que linda norte, arroyo; sur, herederos de Dominica Pa-

lacios; este, herederos de Pablo Pardo, y oeste, camino.

20.—Otra, en "Valdecetro", polígono 9, parcela 330, de 67,05 áreas, que es de secano, y linda norte, camino; sur, arroyo, y oeste, perdidos.

Las adquirió de doña Daría Fernández Tomé, en escritura otorgada en Burgos, el 26 de abril de 1960, ante el notario que fue de dicha ciudad, don Jesús Iribas Aoiz, al número 1.144 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en expresados autos, se cita por medio del presente, a doña Angela Moral Abad, titular registral y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y a los dueños de los predios colindantes que se indican en la descripción de las fincas, cuyos domicilios no constan, y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías. — El Secretario, Román García Maqueda.

3486.—874,00

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 693 de 1967, por hurto, seguido entre las partes que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Señor don Rómulo Martí Cutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Valentín Tordable Vedía, de 72 años, jubilado, y vecino de Burgos, La Merced número 8 2.º; contra Félix Andrés Román, natural de Palencia, hijo de Félix y Josefa, de estado civil, soltero, peón y sin residencia fija ni domicilio conocido siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta falta de hurto.— Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Andrés Román, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de mil pesetas el perjudicado denunciante Valentín Tordable Vedía, todo ello con imposición de costas al denunciado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— E. Rómulo Martí.—Rubricado. La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda con su original. Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al denunciado y condenado Félix Andrés Román, que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.— V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias número 9 de 1968, sobre lesiones, se cita por la presente a José Geadá y José Dosantos Matos; de nacionalidad portuguesa los dos y con domicilio en Cahor (Lort), 3 rue Blanqui (Franca) y a Jaime Manteigas Guedella, de idéntica nacionalidad que los anteriores y veti-

no de Aigueperse-Place de la Ha-2 lle (Francia) para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para que manifiesten los daños y perjuicios que experimentaron como consecuencia de las lesiones que sufrieron en el accidente de circulación ocurrido el 29 de enero del corriente año al objeto de fijar la cantidad máxima que pueden percibir con cargo al seguro obligatorio y bajo el apercibimiento de que si no lo efectuaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El eSecretario, José Angel Pintos.

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la ejecutoria número 61 de 1968, dimanante del sumario número 33 de 1967, sobre estafa, se requiere por la presente a Francisco López Rojo, no consta el nombre de su padre e hijo de Jovita, de 42 años, casado, obrero, natural de Pino de Bureba y vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, a fin de haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago y para que pague a Comercial Terrestre y Marítima en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de nueve mil ochocientos veintiocho pesetas a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos con fecha 5 de junio de 1968, en la causa arriba indicada con el apercibimiento de que caso de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para consignar la contestación que diré a dicho requerimiento le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el

presente que firmo en Miranda de Ebro, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

Briviesca

Cédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas número 32 de 1968, sobre imprudencia, dimanantes de las diligencias previas número 75/68, del Juzgado de Instrucción del partido, se ha acordado señalar el juicio de faltas el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, en esta Sala de Audiencia, a cuyo fin se cita por medio de la presente y por hallarse en ignorado paradero en la actualidad, a Trevor Glanville Waymout, natural de Buenos Aires (Argentina), de 56 años de edad, residente últimamente en Maddiesex (Inglaterra), calle Uxbridge Empresa Link 51 Limited, para que comparezca a dicho acto con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 29 de julio último, aprobó por unanimidad un dictamen procedente de la Comisión de Servicios por el que se modifican los artículos 49, 50 y 51 del vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Burgos. Tales modificaciones se refieren al sistema de provisión de vacantes cualificadas; a las condiciones para continuar en el servicio después de los 50 años de edad de los bomberos y a la composición del Tribunal que ha de constituirse al calificar los concursos para ascenso dentro de las diversas categorías del citado Cuerpo. Lo que se hace público en

cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría Municipal.

Burgos, 9 de agosto de 1968.
El Alcalde, por Delegación,
A. Sebastián.

Por D. Aurelio Temiño Sanz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una cafetería-baile, en calle Carnicerías, número 3-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de diciembre de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José Antonio Olano.

54.—153,00

Por don Ventura Roque García y don Juan José García Peñarita, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de maquinaria en calle Alfareros número 61-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1968.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

338.—153,00

Ayuntamiento de Las Rebolledas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rebolledas, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Notaría de D. Lucas Raya Medina, en Salas de los Infantes

Lucas Raya Medina, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha instado por don Teodoro Palacios Moreno, Alcalde de Campolara, un acta de aguas para acreditar la posesión y su derecho a adquirir por prescripción un aprovechamiento de aguas públicas con las siguientes características:

a) Las aguas discurren por el río Valpoza.

b) La toma de aguas se verifica por la margen derecha de dicho río mediante una presa construida de piedra y cemento, en el lugar denominado La Presa, en término municipal de Campolara, hallándose destinadas las aguas para poner en accionamiento un molino sito en el casco de dicho pueblo.

c) Que dichas aguas se vienen utilizando pública, pacífica e ininterrumpidamente desde tiempo inmemorial.

Lo que hago público para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 29 de julio de 1968.—El Notario, Lucas Raya Medina.

3445.—195,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL